



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA MINISTERIAL DE SALUD

REGION DEL MAULE

OFICINA PROVINCIAL CURICO

PFM/pra

Nº Int . 47-6 /F. 31

VISTO Y CONSIDERANDO, los siguientes antecedentes

Solicitud presentada por Don Jorge Parada Cordero , Rut Nº 11.787.383- 8

En que pide autorización sanitaria para la instalación y funcionamiento de un establecimiento Casino , con los siguientes fines:

- ❖ Elaborar con consumo Platos Preparados que requieren y no requieren cocción
- Ubicado en Camino a Zapallar Km. 2,2 Parcela 67 Sitio Nº 74 , comuna Curicó

Documentos acompañados a la solicitud; los planos agregados a los antecedentes, los informes favorables de la Oficina Seremi Salud Curicó

Y TENIENDO PRESENTE LO DISPUESTO EN:

1. Artículo 3, 5, 7, 9 , 67 , 178 , 180 y demás pertinentes del Código Sanitario
2. Artículo 4 (Nº 3), 14, 14 (B) Nº 2 y 14 (C) y demás disposiciones pertinentes del D.L. 2763 del año 1979, modificado por Ley Nº 19.937 del año 2004, que Establece una Nueva Concepción de la Autoridad Sanitaria.
3. Decreto Nº 136 del 08 de Septiembre del 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud
4. Ley Nº 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado .
5. Decreto Nº 977 del año 1996 del Ministerio de Salud, Reglamento Sanitario de los Alimentos;
6. Resolución Nº 1600 del 06/11/08 , Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y demás legislación pertinente.
7. Resolución Exenta Nº 15614 del 01/12/09 de la Secretaría Ministerial de Salud Región del Maule , que delega facultades para la aplicación del Código Sanitario, dicto la siguiente :

RESOLUCION

1. **APRUEBASE el local ubicado en Camino a Zapallar Km.2,2 Parcela Nº 67 Sitio 74 , comuna de Curicó**
2. Y concédase autorización sanitaria para la instalación y funcionamiento de un establecimiento de **Casino** , con los siguientes fines :

❖ **Elaborar con consumo Platos Preparados que requieren cocción**

❖ **Elaborar con consumo Platos Preparados que no requieren cocción**

De propiedad de **Don Jorge Parada Cordero , Rut Nº 11.787.383-8**

En el local referido, por el término de **Tres años a contar de esta fecha**, la que se renovará automáticamente sin cancelación de arancel.

3. La Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Maule vigilará el cumplimiento del Código Sanitario y la demás legislación Sanitaria vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

" POR ORDEN DEL SECRETARIO MINISTERIAL DE SALUD REGION DEL MAULE "



PATRICIA FUENTES MORAGA
ENCARGADO OFICINA PROVINCIAL DE CURICO
SECRETARIA MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL MAULE

C.Recaud.Nº 8534

DISTRIBUCION:

- ♦ Interesado
- ♦ Oficina Seremi Salud Curicó- Archivo Of.Partes